



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2025-20565859- -APN-DGDTEYSS#MCH

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2026-171-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo y escalas salariales obrantes en el documento N° RE-2025-20565846-APN-DGDTEYSS#MCH del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **364/26.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.13 08:19:02 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.13 08:19:02 -03:00

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Mendoza a los 25 días del mes de Febrero de 2025, entre la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL JERÁRQUICO DEL AGUA Y LA ENERGÍA (APJAE) constituyendo domicilio real en Montevideo 69, de la Ciudad de Mendoza, representado en este acto por los Sres. NORBERTO MANZANO en calidad de Secretario General y GUSTAVO KESSEL en calidad de Secretario de Asuntos Laborales, en adelante denominados la ASOCIACIÓN y la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA S.A. (EDEMESA), constituyendo domicilio real en Calle Belgrano 815 de Ciudad de Mendoza, representada por el Lic. GUILLERMO MAXIMILIANO MARTENS en calidad de Gerente de Recursos Humanos, en adelante la EMPRESA, con poder amplio y suficiente otorgado por su mandante para la ejecución de este acto, se reúnen a efectos de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme a los alcances y condiciones que seguidamente se expresan. La EMPRESA y la ASOCIACIÓN, en conjunto y en adelante se denominan las PARTES.

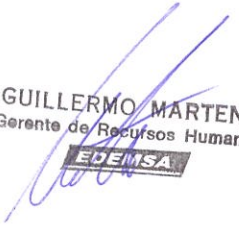
PRIMERO: Las PARTES acuerdan que la EMPRESA otorgará a todo el personal comprendido en el CCT 1704/24 "E" un incremento salarial equivalente al dos coma dos por ciento (2,2%) a partir del 01 de febrero de 2025, remunerativo y bonificable, tomando como base el TOTAL de la remuneración bruta habitual y permanente de los haberes del mes de enero de 2025.

SEGUNDO: La suma detallada en el artículo PRIMERO será considerada a cuenta de la paritaria 2025 y continuará hasta que se alcance un acuerdo definitivo de la misma, comprometiéndose las PARTES en mantener la Paz Social hasta ese momento.

TERCERO: La nueva escala de sueldo básico mensual prevista en el art. SUELDO BÁSICO MENSUAL del CCT N° 1704/24 "E", que surge del incremento salarial otorgado en las cláusulas precedentes se detalla en el Anexo I adjunto.

QUINTO: Las PARTES firman tres (3) ejemplares del mismo tenor para presentar al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los efectos de su homologación del presente Acuerdo.

Las partes declaran bajo juramento que las firmas correspondientes a los representantes de EDEMESA y de APJAE, insertas en el convenio que antecede resultan auténticas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).


GUILLERMO MARTENS
Gerente de Recursos Humanos
EDEMESA


Gustavo KESSEL
Secretario de Relaciones Laborales


Norberto MANZANO
Secretario General

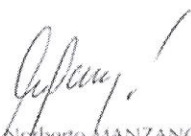
ANEXO I

ESCALA SALARIAL EDEMSA – FEBRERO 2025

Niveles	Sueldo Básico Mensual DIC 2024	Sueldo Básico Mensual ENE 2025	Sueldo Básico Mensual FEB 2025
J-I	1,074,215.10	1,103,218.91	1,127,489.72
J-II	1,203,120.91	1,235,605.18	1,262,788.49
J-III	1,395,620.26	1,433,302.00	1,464,834.65
J-IV	1,674,744.31	1,719,962.41	1,757,801.58
J-V	2,344,642.03	2,407,947.37	2,460,922.21


GUILLERMO MARTENS
Gerente de Recursos Humanos
EDEMSA


Gustavo KESSEL
Secretario de Relaciones Laborales


Norberto MANZANO
Secretario General



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: DI-2026-171-APN-DNRYRT#MCH - ACU 364/26

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.